



San Andrés, Isla, Noviembre Siete (7) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	Proceso Declarativo Verbal de Expropiación.
Radicado	88-001-31-03-001-2016-00047-00.
Demandante	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
Demandado	Sociedad De Activos Especiales SAS "SAE SAS."; Fiscalía General De La Nación y Gloria Gómez Osorio.
Auto Interlocutorio No.	343

En memorial que antecede con comunicación dirigida a su prohijada anexa<pdf. 18.>, el portavoz judicial de la demandada, **Sociedad De Activos Especiales SAS. "SAE SAS."**, manifiesta, que renuncia al poder que le confirió para representarla en este asunto.

Se aceptará la renuncia presentada, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 76 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Aceptar la **renuncia** presentada por el abogado **ANDRÉS FELIPE CABALLERO CHAVEZ**, al poder que le confirió la **demandada Sociedad De Activos Especiales SAS. "SAE SAS."**, para representarla en este proceso.

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

OMF.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO.</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No.__028__.</p> <p>De fecha ____08/nov/2023____.</p> <p>_____ KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO. Secretaria.</p>
--